

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

Acta Sesión Ordinaria 69-2004

02 de noviembre del 2004

Acta de la Sesión Ordinaria N° 69-2004 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del dos de noviembre del dos mil cuatro, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lcda. Mariana Chaves Rodríguez, quien preside; Sr. Erick Villegas González, Vicepresidente; Sra. Lorena Venegas Zumbado, Sr. Marco T. Chacón Sánchez, Ing. William Murillo Montero. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. María Lorena Vargas Víquez. Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro. Sra. Rita Eugenia Guido Quesada. Sr. Alexander González Pérez. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda. Sr. Marcos Arroyo Agüero. Sra. Ligia Delgado Zumbado. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Director Jurídico:** Dr. Ennio Rodríguez Solís. **Secretaria Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **Alcaldesa Suplente:** Sra. Marielos Segura Rodríguez. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Srta. Elvia González Fuentes. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Víctor Víquez Bolaños (representación de la Municipalidad en el INAMU).

CAPITULO I

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta N°66-2004 de la Sesión Extraordinaria N°66-2004, celebrada el veintiuno de octubre del año dos mil cuatro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°66-2004 de la Sesión Extraordinaria N°66-2004, celebrada el veintiuno de octubre del año dos mil cuatro.

ARTICULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta N°67-2004 de la Sesión Ordinaria N°67-2004, celebrada el veintiséis de octubre del año dos mil cuatro.

Respecto al Artículo 35, la Regidora Propietaria Lorena Venegas Zumbado, razona y plantea un Recurso de Revisión del Acta en cuanto al acuerdo en contra de la disponibilidad de agua para el proyecto Condominio Mira Luna, verificando todos los aspectos del cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de agua potable y compromisos adquiridos en materia de almacenamiento y captación de agua potable, así como del aporte para adquisición de un terreno o construcción de obra comunal como responsabilidad social del Proyecto por parte de Hogares de Costa Rica, S.A., y dejando en claro su única preocupación el aspecto del impacto ambiental y social que podría repercutir a un futuro en la comunidad de Fátima y a nivel del Cantón de Belén, basándose en uno de los aspectos que establece el artículo 128 de la Ley General de Administración Pública abarcando cuestiones de hecho. Es por ello que analizando la situación ha llegado a la conclusión de reconsiderar su posición anterior, sin obviar lo importante que es realizar un estudio de impacto social y ambiental durante la tramitación del permiso de construcción para tener una perspectiva mas amplia y si es de menester de la Presidenta Municipal someterlo a votación, queda a plena disposición de este Concejo.

Por lo tanto en vista de su argumentación da su voto a favor de la solicitud planteada por parte de Hogares de Costa Rica, S.A., y espera que se cumpla a cabalidad con todo lo manifestado por dicha empresa.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Erick Villegas González, Lorena Venegas Zumbado, William Murillo Montero Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Mariana Chaves Rodríguez, Marco Tulio Chacón Sánchez: PRIMERO: Acoger el Recurso de Revisión del Acta planteada por la Regidora Propietaria Lorena Venegas Zumbado, respecto al Artículo 35. SEGUNDO: Aceptar el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y Nulidad Concomitante presentado por la Sociedad "Hogares de Costa Rica, S.A." TERCERO: Otorgar la disponibilidad de agua al Proyecto Condominio Miraluna a partir del cumplimiento de requisitos y compromisos adquiridos en materia de almacenamiento y mejoramiento de la captación de agua potable, así como de aporte para adquisición de un terreno o construcción de obra comunal como responsabilidad social del proyecto. CUARTO: Aceptar que dichos compromisos y aportes debe ser materializados en planos constructivos, obras a incluir en permiso de construcción y escritura pública sobre aportes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°67-2004 de la Sesión Ordinaria N°67-2004, celebrada el veintiséis de octubre del año dos mil cuatro.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 3. La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, retoma la propuesta presentada por los señores Allan Araya y Henry Escobar del Comité Cantonal de Deportes, para la integración de la Comisión Técnica de Parques Recreativos, Zonas Verdes y Areas de Recreación.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, puntualiza que esta es una Comisión que pretende el manejo de áreas públicas o zonas de protección, pero la Comisión no le calza en lo que deben ser las comisiones municipales, las cuales son nombradas por el Concejo Municipal y son asesoras, o entonces sería una Comisión del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que es quien debe hacer que las zonas públicas sean utilizadas por niños, personas mayores, etc., para que la comunidad entre en un proyecto de Belén Activo, porque eso es competencia del Comisión del Comité Cantonal de Deportes y Recreación igualmente las construcciones son responsabilidad del Comité de Deportes o de la Unidad de Obras, por lo tanto no entiende el modelo que están presentando, porque podría hasta ser una comisión colaboradora del Comité de Deportes, aunque es importante y de recibo una Comisión que se ocupe de esas cosas, pero le preocupa como le damos una solidez para que funcione.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, señala que le preocupa el fundamento administrativo de la Comisión que le permita su consistencia operativa, porque es semejante a la Comisión de Instalaciones Deportivas, pero en virtud de promocionar el uso de áreas recreativas, es claro que debe tener una articulación con la Unidad de Desarrollo Urbano, pero cuando se ve la constitución de la Comisión, se pregunta que sería pertinente para que esta Comisión se avoque a lo que corresponde y no termine invadiendo las atribuciones del de Desarrollo Urbano y la Alcaldía Municipal.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Navarro, afirma que hace dos sesiones se tiene en estudio un Oficio de la Dirección Jurídica que se remitió al Comité de Deportes respecto al tema de las instalaciones deportivas, porque es un tema que la Auditoria Interna y la Dirección Jurídica ha analizado, ya que el tema de instalaciones deportivas tiene un abordaje en la ley del ICODER, pero esa ley debe ceder de cara al Código Municipal, porque las instalaciones construidas con fondos del estado deben ser administradas por

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

una Junta entre el ICODER, Comité de Deportes y Municipalidad, porque las instalaciones deportivas son una atribución del Comité de Deportes y que puede a través de Convenios que debe autorizar el Comité de Deportes, dar a terceros en administración las como asociaciones deportivas, porque el conformar una comisión multidisciplinaria podríamos estar invadiendo competencias propias del Comité de Deportes o el Comité de Deportes estaría invadiendo actividades propias de la Municipalidad. Cree que el objeto de la Comisión debe replantearse porque es peligro que esta comisión tome decisiones sobre áreas públicas sin ninguna atribución legal.

El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas Miranda, sugiere que después de escuchar los puntos de vista piensa que el asunto hay que verlo con cuidado, porque no se puede correr debe ser analizado Y revisado, de tal manera que le parece que debe ser estudiado.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, describe que para sintetizar hay algunos asuntos de recibo, pero como colaborar en el mantenimiento de los parques, zonas verdes y áreas de protección, eso es fuera de todo contexto, porque es importante que sea asesora y consultora, pero debe ser una comisión del Concejo Municipal o del ente encargado de la recreación en el deporte, no puede ser de incidencia en el accionar de la Municipalidad, tal y como esta planteada no puede ser de recibo porque deben hacer una propuesta de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico y las posibilidades reales de una Comisión.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, comunica que la Dirección Jurídica debe analizar la propuesta y recomendar que es viable, para tener un panorama mas claro y volver a retomar el tema.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, confirma que la propuesta tiene aspectos importantes, pero tomando en cuenta únicamente las instalaciones recreativas, porque tiene dudas en cuanto a las áreas de protección, aunque no hay duda que el espíritu de la propuesta es instalaciones recreativas, debe someterse a análisis de la Dirección Jurídica para determinar si es factible la conformación de la comisión pero únicamente trabajando en áreas recreativas, ya que la Comisión vendría a ser un soporte importante para la Alcaldía, porque en su conformación se proponen dos representantes de la Alcaldía Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a análisis y recomendación de la Dirección Jurídica la propuesta presentada por los señores Allan Araya y Henry Escobar del Comité Cantonal de Deportes, para la integración de la Comisión Técnica de Parques Recreativos, Zonas Verdes y Áreas de Recreación.

ARTICULO 4. La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, somete a análisis la Propuesta para la Conformación de la Comisión Cantonal de la Promoción de la Salud. Aclara que es una Comisión multidisciplinaria e interinstitucional, la propuesta esta bien formulada, ya que la Comisión será permanente, pero no se juramentara ante ningún órgano, por eso esta Comisión es mas cantonal que municipal.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, advierte que cuando la administración va a dictar un acto debe tener un respaldo, porque si el representante no se juramentara ante el Concejo Municipal, entonces simplemente valdría el nombramiento por parte de la Alcaldía Municipal.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, define que la propuesta es interesante en el sentido que busca la posibilidad de aunar esfuerzos para consolidar una propuesta en conjunto, donde todos se comprometan, incluyendo al Ministerio de Salud, Caja Costarricense del Seguro Social, Alcaldía, Concejo

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

Municipal, Comité Cantonal de Deportes y Recreación, instituciones participantes que pueden ser nacionales e internacionales, por eso le parece interesante la idea y le entusiasma, pero si no se le da un sustento legal, que puede ser a través de un convenio termina siendo absolutamente inoperante. La propuesta habla de temas a trabajar como seguridad vial, violencia, salud sexual, higiene bucodental, alimentación, etc., y el trabajo será para unificar un marco conceptual, pero si eso no depende de un convenio entre las instituciones, todo para que las propuestas sean de acatamiento obligatorio, para que la Comisión no entre en el trabajo puramente administrativo. Además cree que falta la representación de los EBAIS, que tienen información muy importante.

El señor Desiderio Solano Moya, estipula que la Municipalidad tiene que tener cuidado, aclara que no cree en las comisiones permanente, sino que deben ser asesoras en los asuntos que se plantean para su solución.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, apunta que la intencionalidad de la propuesta es muy loable, sobre todo de converger y unificar esfuerzos porque eso es una necesidad hoy día, para optimizar los recursos públicos, pero cuando se habla de la constitución de la Comisión, considera que el tema es muy complejo. Ppareciera que el Area de Salud Belén Flores podría hacer una convocatoria a nivel local y constituir un espacio de opiniones, porque ya tienen esa potestad, pero crear esta otra Comisión le deja la inquietud cual es el fundamento, porque no le ve la fortaleza administrativa y jurídica, sin embargo comulga con muchas de las inquietudes, pero la parte de implementación y operatividad no le encuentra forma, por lo tanto no puede estar a favor, porque no le da la seguridad que pueda ser operativa.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, comenta la importancia de la iniciativa, porque es un intento de coordinación con una serie de instituciones que tienen metas y objetivos comunes que se alcanzan por caminos diferentes, cree que la propuesta merece una oportunidad de análisis y conocer cuales son las experiencias que se llevan a cabo en Santo Domingo, porque desechar el tema seria limitar una oportunidad sin haberla estudiado. La Comisión planteada es coordinadora y nosotros no tenemos esa experiencia porque las comisiones siempre son asesoras. Es claro que no se conoce este modelo de trabajo y tenemos dudas de cómo va a operar, el hecho que sea diferente no implica que no sirva, en una época de cambio es lógico que a todo lo nuevo hay que darle una oportunidad y un análisis. Por lo tanto, o se analiza el tema desde el punto de vista legal de la Comisión, o se rechaza la propuesta de la conformación de la Comisión.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, apunta y recalca las posibles incongruencias legales y operativas de la comisión, porque le preocupa esa costumbre de estar nombrando comisiones para todo, ya que el Estado tiene la obligación de coordinar entre si y es una función puramente administrativa y con el Convenio con el Ministerio de Salud, podemos favorecer ese acercamiento de los entes, por medio de cartas de entendimiento.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, determina que el tema esta claro y redundar en el hecho que analice la propuesta de Comisión seria doble trabajo, porque el tema esta claro porque si se requiere una alianza de coordinación es a través de un convenio.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, somete a a votación el tema.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Comunicar a los señores Allan Araya González y Henry Escobar del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, promotores de la Propuesta para la Conformación de la Comisión Cantonal de la Promoción de la Salud, que comulgamos con la intencionalidad de coordinación

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

de la propuesta, pero sobre el tema de la conformación de la Comisión no encontramos razones administrativas y jurídicas que nos ayuden a fundamentarla, por lo tanto no aceptamos la Propuesta para la Conformación de la Comisión Cantonal de la Promoción de la Salud .

ARTICULO 5. El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, precisa que respecto a la entrada en vigencia de la Ley 8422 Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, hay tres aspectos que solicita le aclare la Dirección Jurídica porque como Servidor Público tiene dudas:

- " Si existe alguna incompatibilidad entre su puesto de Planificador Institucional del SENARA y el nombramiento de Regidor Propietario de la Municipalidad (Art.18)
- " Si debe hacer alguna declaración de su patrimonio ante la Contraloría General de la República (Art.21-29)
- " Si tiene algún impedimento para recibir la Dieta de las sesiones municipales en virtud de su condición de Servidor Público (Art.17).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Dirección Jurídica un análisis y respuesta al Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero sobre sus dudas referentes a la Ley 8422 Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública en razón de su condición de Servidor Público.

ARTICULO 6. El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, comenta que el pasado viernes en el Periódico La Nación, no se publico el derecho de respuesta que se solicito por parte del Concejo Municipal a la publicación "Reparten 100 millones entre Regidores", cree que se debe tomar un acuerdo solicitándoles una explicación. Además en el acuerdo que se tome solicita que se envíe el derecho de respuesta transcrito.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, respalda que se debe solicitar el derecho de respuesta al Periódico La Nación y enviar copia del acuerdo al Director del Periódico La Nación.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, considera que el Periodista debió tener mas consideración, con el Concejo Municipal porque durante el fin de semana se le hizo llegar el derecho de respuesta.

La Regidora Suplente María Lorena Vargas Viquez, establece que también se debe aclarar los nombres que se mencionan en el reportaje, ya que crea una serie de confusiones.

Se adjuntan las gestiones realizadas, incluyendo el texto a publicar en ejercicio del derecho de respuesta.

A- Nota al Periodista Francisco Angulo, con fecha 21 de Octubre de 2004

B- Texto del Correo Electrónico enviado al periodista

C- Texto a publicar

Nota al Periodista Francisco Angulo, con fecha 21 de Octubre de 2004

La Ribera de Belén, 21 de Octubre de 2004

Señor periodista Francisco Angulo

Estimado señor:

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

En relación con el artículo publicado en la página 10 del suplemento Heredia en la Nación, de la Edición del 15 al 28 de octubre de 2004, me permito informarle que el Concejo Municipal en pleno, considera que su artículo tiene un matiz amarillista, está saturado de imprecisiones y comentarios fuera de contexto que inducen al lector a derivar conclusiones que sesgan la opinión y dañan la imagen del cantón, de la gestión administrativa y gerencial de la Municipalidad de Belén. Atenta contra la capacidad intelectual, la solidaridad, el espíritu humanitario y la solvencia moral de los miembros del Concejo municipal.

Un periódico de tanto renombre, experiencia y capacidad investigativa debe cuidarse de publicar artículos donde los errores y omisiones sean tan evidentes, o se realicen interpretaciones y conclusiones tan poco balanceadas. En la Municipalidad de Belén, la aprobación del PAO Presupuesto es un proceso serio, ampliamente estudiado, discutido y documentado. Existe suficiente prueba que demuestra, sin lugar a dudas, que gran parte de lo informado no se apega a la verdad. Como ejemplo:

- Acta de la sesión extraordinaria 59-2004 celebrada el 16 de setiembre de 2004, cuyo único fin consistió en la presentación del presupuesto, el intercambio de opiniones, resultado de un análisis técnico y profundo por parte de los funcionarios de la Corporación Municipal, de la Alcaldía y del Concejo.
- Acta de sesión extraordinaria 61-2004, celebrada el 23 de setiembre de 2004, cuyo objetivo fue analizar, discutir y aprobar el Plan Anual Operativo 2005 y su correspondiente presupuesto.
- Informes de apoyo de las diferentes Direcciones y Unidades
- Hojas de trabajo elaboradas por los miembros del Concejo, la Alcaldía y los Directores de Área.

Como Presidenta del Concejo Municipal de Belén, y como afectada a nivel personal, lo invito a un primer acercamiento para que en conjunto analicemos la situación y encontremos alternativas viables e inmediatas que permitan reparar, al menos en parte, el daño causado por su publicación.

Atentamente

Licda. Mariana Chaves Rodríguez
Teléfonos :
Habitación: 430-4090 y 430-4094
Oficina: 238-1271
Correo Electrónico: afoval@racsa.co.cr

B- Texto del Correo Electrónico enviado al periodista

De	MARIO ALBERTO VASQUEZ SOLIS <afoval@racsa.co.cr> Enviado por	
sentdate	Domingo, Octubre 24, 2004 2:44 pm	
Para	fraangza@racsa.co.cr , esancho@amnet.co.cr	
Asunto	Respuesta del Concejo Municipal de Belen	
Anexos	Respuesta a periodista Francisco Angulo.doc	33K

Buenas tardes

Adjunto el artículo elaborado por el Concejo Municipal de Belén, en ejercicio de su derecho de respuesta, a raíz de la publicación de la página 10 del bisemanario Heredia en la Nación, del 15 al 28 de octubre de 2004.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

Solicitamos que sea publicado en la próxima edición, el derecho al subtítulo en la portada y las mismas condiciones en las cuales fue publicado el reportaje en cuestión.

Cualquier comentario, sírvase comunicarse con la suscrita, Mariana Chaves Rodríguez a los teléfonos 238-1271, 430-4090, 430-4094.

Muchas gracias por su atención

Mariana Chaves Rodríguez
Cédula 4-104-485

C- Texto a publicar

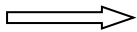
Regidores de Belén desmienten repartición de 100 millones.

Además aportan 5 millones al donar la totalidad del aguinaldo y el porcentaje de aumento salarial por concepto de dietas del año 2005 a programas orientados a la juventud, como lo han hecho desde que comenzaron su gestión.

Rescatar 100 millones de colones fue precisamente lo que pretendió el Concejo de la Municipalidad de Belén al no aprobar una serie de partidas del Presupuesto 2005 que estaban dirigidas a incrementar los gastos de administración, incluyendo nuevas contrataciones de personal, asesorías y otros gastos indirectos.

Lamentablemente no se alcanzó la meta de 100 millones. Solo pudimos reasignar 64.5 millones de colones para financiar proyectos y programas que los miembros del Concejo consideramos importantes de realizar en el período 2005.

MUNICIPALIDAD DE BELEN CONCEJO MUNICIPAL



En la Municipalidad de Belén, la aprobación del Presupuesto nunca ha sido producto de la improvisación. Es un proceso serio, ampliamente estudiado y discutido. Basta revisar las actas de las sesiones extraordinarias 59 y 61 celebradas el 16 y 23 de setiembre de 2004, y toda la documentación de apoyo que justifica lo acordado, para encontrar suficiente prueba documental que demuestra, sin lugar a dudas, que gran parte de lo informado en el artículo de la página 10 del suplemento Heredia en la Nación, de la Edición del 15 al 28 de octubre de 2004 no se apega a la verdad.

Ese reportaje estuvo saturado de imprecisiones y comentarios fuera de contexto que inducen al lector a derivar conclusiones que sesgan la opinión y dañan la imagen del cantón, de la gestión administrativa y gerencial de la Municipalidad de Belén. Atenta contra la capacidad intelectual, la solidaridad, el espíritu humanitario y la solvencia moral de los miembros del Concejo. No es lo mismo despedir a ocho empleados, que no autorizar la renovación de ocho plazas contratadas por tiempo definido, como realmente ocurrió.

PROYECTOS NO PRESUPUESTADOS POR LA ALCALDIA	
2° Etapa Alcantarillado Barrio la Chácara	25.000.000
1° Etapa Parque Residencial Belén	15.000.000
Limpieza del cauce del Río Quebrada Seca	10.000.000
Seguimiento a proyecto de sexualidad	230.000
Proyecto Adolescencia y proyecto de vida B° San Vicente	3.250.000
Capacitar sobre patrones de relación libres de violencia	1.805.000
Alquiler de lote para parqueo de empleados	1.800.000
SUB TOTAL	57.085.000
INCREMENTO DE RECURSOS A METAS PRESUPUESTADAS	
Programas contra la drogadicción	1.000.000
Programa de promoción de lectura	500.000
Transferencia a Cruz Roja	1.500.000
Aumento de salario a empleados para ajuste salarial	2.318.050
Mantenimiento y reparación equipo informático	2.000.000
Otros ajustes del impuesto de construcciones	192.500
SUB TOTAL	7.510.550
TOTAL	64.595.550

Tampoco es válido afirmar que un estudio demuestra que Belén no necesita más infraestructura. Desconocemos la fuente de esa temeraria afirmación. En diferentes momentos hemos podido confirmar con los vecinos sus necesidades y preocupaciones y aunque compartimos el argumento que lo estructural es tan importante como lo social, pensar que en Belén no necesita más infraestructura es ilógico y carente de toda veracidad. Tenemos que resolver el problema de inundaciones provocado por las crecidas del Río Quebrada Seca, mejorar la red de alcantarillado pluvial, ampliar el alcantarillado sanitario para proteger el ambiente y la contaminación de acuíferos; modificar las cunetas, aceras y accesos para facilitar la movilidad de personas con discapacidad, y otros muchos proyectos de todos conocidos.

No utilizaremos el derecho de respuesta para atacar al Señor Periodista Francisco Angulo, porque fue víctima del oportunismo de aquellos pocos que gustan de dificultar las cosas para defender sus intereses, o los intereses del grupo que representan. No vamos a acusar a nadie, porque cada uno se acusa y se condena solo. Tampoco vamos a defendernos, porque no existe nada que defender u ocultar.

Al contrario, como dirigentes y representantes de diferentes partidos políticos, aprovechamos esta valiosa oportunidad para pedirle a las y los costarricenses un momento de reflexión, de prudencia y calor humano ante la realidad del acontecer nacional. La pérdida de credibilidad hacia la política, los políticos y las Instituciones del Estado es válida y fundamentada. La gran mayoría de los costarricenses ya justificaron su ausencia en asuntos político electorales, para no “ensuciar” su buen nombre. Ya encontraron la salida para eludir su compromiso con la patria y su responsabilidad con la sociedad. Ya cedieron su espacio para que

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

allí se ubique un oportunista, un corrupto o un inepto que rápidamente colocará a muchos otros de su "argolla". Olvidan que también es culpable el que calla, oculta, interfiere o entorpece.

Este es un momento importante para redefinir el rumbo de las municipalidades y otras instituciones del estado, para reflexionar que la paz, la justicia y la equidad son alcanzables en la medida que busquemos más allá de las cosas materiales. Para encontrar en nuestra propia conciencia las respuestas que nos inquietan.

Tenemos que defender la gobernabilidad y el buen gobierno, para vencer la inercia y el temor al cambio, para ayudar a los que menos tienen, para construir oportunidades reales. Es el momento para decir presente, cuando la patria más nos necesita.

Mariana Chaves Rodríguez 4-104-485
Virginia Lorena Venegas Zumbado 1-647-161
Erick Villegas González 9-097-873
William Murillo Montero 4-113-964
Marco Tulio Chacón Sánchez 1-574-274

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Manifestar a Eugenia Sancho, Editora, Suplemento Heredia en La Nación, Francisco Angulo, Periodista, al Director del Periódico La Nación, el malestar de este Concejo Municipal por la situación dada durante la pasada semana, ya que no se publicó el derecho de respuesta en el Suplemento Heredia en La Nación, del Periódico La Nación. **SEGUNDO:** Solicitar a Eugenia Sancho, Editora, Suplemento Heredia en La Nación la transcripción íntegra en el próximo Suplemento del texto anterior, así como la señalar el Título en la portada del Suplemento.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 7. Se conoce Oficio DVJ-394-04 de Hernán Solano Venegas, Viceministro, Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. En referencia al Oficio DVJ-380-04, relacionada con la solicitud de la divulgación del **"Certamen de Pintura, Dibujo, Ensayo y Fotografía: Política Pública de la Persona Joven: mi visión y reflexión"**, informa que ha sido ampliado el plazo de inscripción, hasta el 10 de noviembre del 2004.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Transferir a la Alcaldía Municipal para que sea trasladado a la Unidad de Cultura y se realice la publicidad correspondiente para que motiven la participación de las y los habitantes belemitas.

ARTICULO 8. Se conoce Oficio de HC. José Antonio Arce Jiménez, Presidente, Fundación Americana para el Desarrollo. En coordinación con el Centro de Capacitación en Liderazgo y Fortalecimiento del Desarrollo Local – CICADEL, invitan y convocan a líderes de todos los países a su **II ENCUENTRO INTERNACIONAL SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO HUMANO** a celebrarse del 1 al 3 de diciembre del 2004. Este evento se convoca para celebrar el 56 aniversario de la abolición del ejército en Costa Rica. El mismo está dirigido a autoridades estatales, municipales, organizaciones comunitarias, empresas privadas de seguridad y a organismos internacionales ligados a los temas de seguridad ciudadana y desarrollo humano. Este será un encuentro de intercambio de experiencias sobre el rol de la

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

policía local, la policía de fronteras, la policía judicial, el ministerio público, las policías políticas, las policías municipales y comunitarias en el contexto local y nacional. También abordarán los temas de la inseguridad ciudadana, el impacto social en el desarrollo humano, las políticas de migración, las políticas de pacificación en territorios en conflicto, la importancia de la paz y los efectos de vivir en un Estado – Nación sin ejército, como es el caso de Costa Rica.

El evento contará con conferencias magistrales, exposiciones y presentaciones técnicas sobre las administraciones locales y estatales que trabajan en el tema de la seguridad ciudadana. Además conoceremos de las ponencias que las respectivas delegaciones presenten sobre técnicas y estrategias para vivir en ciudades mas seguras y confiables. También se contará con la participación de empresas e instituciones que darán a conocer sus servicios y productos, por medio de Stands que se ubicarán durante el evento, en el salón de conferencias. Las propuestas que se presenten en este Encuentro de líderes, serán publicadas en una memoria que se le entregará a cada participante y se hará llegar a cada gobierno para lo que corresponda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 9. Se conoce Oficio 4123 del Tribunal Supremo de Elecciones. **Diligencias de cancelación de credencial de Regidora Suplente de la Municipalidad, que ostenta la señora Yineth Céspedes Serrano.**

Resultando:

- " Mediante oficio No.5112/2004 de fecha 18 de agosto del 2004, recibido en la Secretaria del Tribunal el 24 del mismo mes, Ana Patricia Murillo Delgado, en su condición de Secretaria de la Municipalidad de Belén, provincia de Heredia, comunicó el acuerdo adoptado por la Municipalidad en la sesión 51-2004, celebrada el 10 de agosto del 2004, en la que conoció la renuncia de la señora Yineth Céspedes Serrano a su cargo de regidora suplente, por motivos personales y dispuso trasladar dicha renuncia al Tribunal Supremo de Elecciones.
- " Mediante oficio No.SM-1704 del 6 de setiembre del 2004, la Secretaría de la citada Municipalidad, envió copia certificada de la nota de renuncia y la dirección en que podía ser notificada la señora Céspedes Serrano.

Considerando:

Hechos probados: **A)** Que la señora Yineth Céspedes Serrano fue electa regidora suplente de la Municipalidad, provincia de Heredia, según lo declarado por este Tribunal (Declaratoria de Elección en resolución No.583-E-2002, publicada en La Gaceta No.82 del 30 de abril del 2002). **B)** Que la señora Yineth Céspedes Serrano fue propuesta por el Partido Liberación Nacional. **C)** Que el Concejo de la Municipalidad de Belén, en acuerdo adoptado en la sesión ordinaria número 51-2004, celebrada el 10 de agosto del 2004, conoció y aceptó la renuncia presentada por la señora Yineth Céspedes Serrano, al cargo de regidora suplente de esta Municipalidad y ordenó trasladar el asunto al Tribunal Supremo de Elecciones. **D)** Que la candidata que sigue en la nómina del Partido Liberación Nacional que no resultó electa ni ha sido designada por el Tribunal para desempeñar el cargo es la señora Sonia María Zamora Murillo. En caso de no accederse a la posibilidad de una renuncia voluntaria, se induciría al regidor a incurrir en una causal sancionatoria, como podría ser el abandono de sesiones, con evidente lesión a los intereses de la Corporación Municipal.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

Al haberse acreditado que la señora Yineth Céspedes Serrano, en su condición de regidora suplente de la Municipalidad, renunció voluntariamente a su cargo y que su renuncia fue conocida por el Concejo, lo procedente es cancelar su credencial y proceder a llenar la vacante conforme corresponda. Al cancelarse la credencial de la señora Yineth Céspedes Serrano se produce, entre los regidores suplentes del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad, una vacante que es necesario suplir conforme lo establece el Código Municipal y al haber tenido por aprobado en autos que la candidata que sigue en la nómina del Partido Liberación Nacional, que no resultó electa ni ha sido llamada por este Tribunal para desempeñar el cargo, es la señora Sonia María Zamora Murillo, por esa razón se le designa para completar ese número, ocupando en su respectivo partido, el último lugar entre los regidores suplentes de la referida Municipalidad. La presente designación rige a partir de su juramentación y hasta el treinta de abril del dos mil seis.

Por tanto: Por mayoría se dispone cancelar las credenciales de regidora suplente del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad, que ostenta la señora Yineth Céspedes Serrano. Para reponer la vacante que se produjo con la anterior cancelación y completar así el número de regidores suplentes del citado Partido en esta Municipalidad, se designa a la señora Sonia María Zamora Murillo, quien ocupará el último lugar entre los regidores suplentes del referido partido. La presente designación rige a partir de la juramentación y hasta el treinta de abril del dos mil seis, fecha en que finaliza el presente periodo constitucional. El Magistrado Luis Antonio Sobrado González, considera que no cabe ordenar la cancelación de las credenciales de la regidora Yineth Céspedes Serrano.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Convocar a la señora Sonia María Zamora Murillo, a juramentación como Regidora Suplente del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, el martes 09 de noviembre a partir de las 6:00 pm.

ARTICULO 10. Se conoce Oficio 4047 del Dr. Ronald Rodríguez Sancho, Director, Dirección Médica, Area de Salud Belén Flores. Invita a la reunión que han programado para el día 11 de noviembre de 5:00 pm a 7:00 pm en la sala de sesiones del EBAIS de San Antonio, con el fin de compartir y realimentar el análisis de la situación de salud que se ha realizado por sectores, identificándose los problemas mas importantes, sentidos por los miembros de la comunidad. Considerando que la salud solo la podemos construir con la participación de todos – as.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a los Miembros del Concejo Municipal y la Alcaldía la invitación del Area de Salud Belén Flores.

ARTICULO 11. Se conoce Oficio 4142 de Carlos E. Vargas Pereira, Presidente Asociación de Vecinos de Urbanización, Lomas de Cariari. Como representante de la Asociación de Vecinos de Urbanización de Lomas de Cariari, solicita autorización para la construcción de una caseta de vigilancia con servicio sanitario en el lote comunal de la urbanización, dicho lote esta catastrado con el número H-163792-94 y tiene el Folio Real número 142452-000. Dicha caseta será construida por la Asociación y será su responsabilidad darle mantenimiento y un uso adecuado para beneficio de los asociados: todos los vecinos de Lomas de Cariari.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, cuestiona que se debe valorar si es una zona pública y si se administra por los vecinos debe ser por medio de un Convenio.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Alcaldía Municipal para que solicite el criterio de la Unidad de Desarrollo Urbano, para ser presentado al Concejo Municipal.

ARTICULO 12. Se conoce Oficio 4149 de Federico Murillo Fallas, Gerente General, Servicentro Loza, S.A., dirigido a la Llcda. Annette Solano, Unidad Ambiental. Con respecto al Oficio UA-456-2004 con fecha 14 de octubre, en la que informa que los funcionarios, el señor Kennedy Fuentes Castillo y la señora Margarita González Alfaro del Concejo Municipal observaron a empleados de la empresa descargando un estañón de aceite quemado al alcantarillado pluvial y que además estos fueron advertidos sobre dicha prohibición, manifiesta su inconformidad, ya que todas esas afirmaciones son falsas; además ese mismo día la Lic. Rocío Ureña Quesada de Gestión Ambiental del Ministerio de Salud visitó la gasolinera y observó que el trabajo que se realizaba estaba conforme a las disposiciones de ley; también pudo constatar que la **Empresa contratada por la Municipalidad para demarcar las vías**, descargaron los residuos tóxicos (pintura) en el alcantarillado pluvial ubicado al costado noroeste de la empresa. Los cuales son líquidos contaminantes para el río. Servicentro Loza, S.A., contrato el 31 de agosto al Laboratorio LAMBDA para que realizará el **Reporte Operacional correspondiente** No.107.724, el cual dicho procedimiento de limpieza se realiza al menos dos veces por año para así evitar algún tipo de contaminación, del cual se les hizo llegar el 06 de octubre los resultados de dicho análisis en donde claramente pueden ver que el sistema de tratamiento de aguas residuales del Servicentro Loza, S.A., cuenta con todas las disposiciones del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), ARESEP y las demás instituciones encargadas de esta actividad.

Servicentro Loza, S.A., a pesar de los comentarios de personas que tienen como único propósito el desprestigiar a la empresa, sin conocimiento alguno del funcionamiento de esta (ya que deberían diferenciar entre un estañón de aceite quemado y uno de aguas residuales) cumple con todos los parámetros establecidos por la ley para así seguir colaborando con la protección del medio ambiente. Las trampas de agua y sedimentos fueron construidas recientemente con todas las medidas y disposiciones establecidas y aprobadas por el MINAE para su propósito. Informa que el funcionamiento de las trampas es recolectar las aguas residuales de la empresa y desechos sólidos (lodo y arena) y no aceite quemado, por lo que no están contaminando el medio ambiente". Solicita se atiendan las inconformidades.

La Síndica Propietaria Margarita González Alfaro, explica que lo que depositaron en el alcantarillado pluvial si era aceite quemado.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, detalla que una denuncia como la realizada debe conllevar el apoyo del Concejo Municipal y deben ser respaldados, para llegar hasta el fondo del asunto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar criterio a la Unidad Ambiental sobre si la disposición de aguas residuales es permitida en el alcantarillado pluvial, tal y como lo reconoce el Sr. Federico Murillo Fallas, Gerente General, Servicentro Loza, S.A. **SEGUNDO:** Reconocer la valiente denuncia del Sr. Kennedy Fuentes Castillo y la Sra. Margarita González Alfaro del Concejo Municipal. **TERCERO:** Remitir copia a la Comisión de Asuntos Ambientales para su información.

ARTICULO 13. Se conoce Oficio 4101 del Lic. Javier Víquez Alfaro, en representación de Corporación Agmacar Limitada. Notificaciones en su casa de habitación sita en La Asunción, 25 metros al este de la entrada principal a la fábrica Kimberly Clark. Según se desprende de los artículos 29 Sesión Ordinaria 52-2004 y 32 Sesión Ordinaria 63-2004, en forma conjunta o separada los señores Oscar Andrés Zumbado Fuentes, María Jeannette Fuentes Murillo y Mauricio Zumbado Fuentes hicieron varias denuncias sobre

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

presuntos incumplimientos en materia de alineamientos de diversas construcciones en el Cantón; denuncias que en su criterio fueron hechas por dichos señores producto de la acertada decisión municipal de ordenar el derribo de la pared este del nuevo agregado a su casa de habitación frente a calle pública, en razón que dicha pared nueva del lindero este no guardó el retiro o irrespetó el ancho de una servidumbre de 6 metros construida a nivel registral y catastral; todo con el propósito de presionar al Municipio para echar marcha atrás en la orden de demolición. Según la Constitución Política y las leyes vigentes todos los ciudadanos somos iguales ante la ley y debemos recibir un trato igual, objetivo y serio por parte de la Administración Pública.

Llama la atención que habiendo el señor Zumbado Fuentes denunciado varias construcciones, el Concejo únicamente pide a la Alcaldía investigar la construcción de doña Paquita. Es evidente el trato desigual para con doña Paquita y su construcción. Dado que a todo lo largo del proceso de reparación de la casa de adobes de doña Paquita, hoy día propiedad de su representada Corporación Agmacar Limitada, tal y como consta en el expediente administrativo que obra en el municipio, se han venido observando ciertas conductas, comportamientos y actuaciones que le causan perjuicio a su mandante, hace las siguientes aclaraciones, dado que la situación jurídica del inmueble y construcción de su poderdante es radical y totalmente distinta a la situación del fundo y ampliación de doña Jeannette y sus familiares. **Fundo de doña Jeannette y sus familiares.** Tal y como consta en el Registro de la Propiedad y en el Catastro Nacional, desde hace varios años y por voluntad de doña Jeannette se constituyó una servidumbre de paso de 6 metros de ancho en contra del fundo de doña Jeannette y a favor de los fundos sitios al norte y en fondo del respectivo inmueble.

De la revisión somera de los planos catastrados se observa que en punto a la casa vieja ocupada por doña Jeannette, la pared del costado este se encuentra inmersa dentro de parte del área de la servidumbre en cuestión, de lo cual se colige con facilidad que si el día de mañana esa pared es objeto de modificaciones, derribos u otros, la nueva pared debe ajustarse y respetar el ancho de la servidumbre, sean 6 metros; mientras la actual pared este de la casa vieja no sufra alteración se mantiene inserta parcialmente en el ancho de la servidumbre de repetida cita. Caso contrario sucede con la ampliación de dicha casa viaja por el lindero o costado sur frente a calle pública, ya que la misma por el lado este debe guardar el retiro para salvaguardar el ancho de la mencionada servidumbre. Asimismo el propietario solicitante de un permiso de construcción debe respetar dicho ancho de 6 metros, lo que en el caso sub examine no ocurrió, según se desprende de las actas municipales correspondientes, por lo que en aplicación estricta del derecho, se impone el derribo de la parte invasora de la servidumbre.

Todo ciudadano que tramite un permiso ante la Administración Pública tiene una responsabilidad objetiva que lo obliga a ejercer un auto control de sus propios actos y a observar y respetar las situaciones jurídicas consolidadas y derechos adquiridos. En el caso que nos ocupa, el petente no advirtió en la solicitud de permiso de construcción la existencia de una servidumbre por el lindero este de 6 metros de ancho, lo cual indujo a error involuntario a la Administración Municipal. El establecer o no la asunción de una culpa in vigilando y a quien se le achaca es materia a dilucidar en la jurisdicción contenciosa, no en sede administrativa, como se puede colegir en tesis de principio de la afirmación de doña Jeannette, transcrita en el acta 63-2004: *"La señora Jeannette Fuentes Murillo, razona que no es que se hace responsable al Concejo Municipal, porque no se tomaron a tiempo las medidas, eso no fue un error fue un horror".*

Comentarios preliminares a las manifestaciones de don Oscar y familia:

" Si hay línea de construcción marcada, por cuanto mediante oficio 043-2004 y ante petición escrita del suscrito, se dio el alineamiento pertinente.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

- " Jurídicamente y técnicamente es imposible hablar de respetar o crear un antejardín por las especiales condiciones detalladas.
- " Lo correcto es hablar de un zócalo-no de un muro que sí fue autorizado por la Jefatura de Planificación Urbana señor Luis Bogantes Miranda y que por voluntad propia del suscribiente y atendiendo criterios de estética no será construido con la altura autorizada por el Municipio (1 metro de alto) sino de 0.60 metros a partir del muro centenario mencionado por don Oscar. Esto conlleva a rebajar o reducir *motu proprio* la altura del muro que corre hacia el oeste a partir de la entrada principal a la casa de doña Paquita y hasta doña María de los Angeles Rodríguez.
- " No es una construcción nueva sino el ejercicio del derecho de deslinde, amojonamiento y cerramiento que contempla el Código Civil, que implica la reparación del muro frontal existente y visible 0.50 metros en gran parte del lindero sur de la propiedad de Corporación Agmacar Ltda y no se puede hacer o reparar un muro sin columnas.
- " No pueden respetarse los 2.50 metros a que alude don Oscar ya que las construcciones existentes no lo permiten; además, el alineamiento que viene de las propiedades citas al este de la Corporación Agmacar es de 2.10 metros tal y como lo constataron los señores José Luis Zumbado Chaves y Luis Bogantes Miranda en la inspección realizada el día 07 de octubre, como consecuencia de las denuncias sobre presuntos incumplimientos con los alineamientos. Vemos así que la propiedad de doña Jeannette – madre de don Oscar – también se beneficia del alineamiento de 2.10 metros.
- " Queda absolutamente claro que todas las actuaciones y pedimentos de Corporación Agmacar se han ajustado a la normativa y reglamentación vigentes; se ha actuado con estricto apego a las órdenes y disposiciones de la Dirección Técnica Operativa.

Fundo de doña Paquita, hoy día de Corporación Agmacar Limitada. Conforme quedo expuesto y demostrado supra, lo cual ha sido verificado hasta la saciedad por la Dirección Técnica Operativa, jurídica y catastralmente la propiedad, por el lindero sur, se extiende y ocupa el área de hecho ocupada por los transeúntes como acera. De dicha área la propietaria ha manifestado su conformidad, sin mediar expropiación ni pago alguno, en desprenderse de los metros cuadrados situados al sur del corredor, al sur del muro de piedra visible y hasta el desagüe que desemboca en la toma erigida por la Municipalidad, donde se encuentra una columna. A partir de este desagüe y dado que hacia el este todavía existen restos enterrados del muro y hasta la propiedad de doña Jeannette, la propietaria esta de acuerdo, por darse un retiro o alineamiento de hecho de 2.10 metros al igual que el aplicado por el Municipio a doña Jeannette, a prescindir sin reclamo de los metros situados al sur del muro enterrado para dedicarlos a acera y zona verde, todo de conformidad con la exposición que consta en el escrito de fecha 07 de octubre.

De conformidad con el artículo 157 del Código Municipal, interpone formal **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION EN RAZON DE LA NULIDAD ABSOLUTA, EVIDENTE Y MANIFIESTA DEL ACTO**, contra el acuerdo que consta en el artículo 32 de la sesión ordinaria 63-2004 de 5 de octubre, por cuanto: Causa indefensión a su poderdante al conculcar el debido proceso. Viola el principio de Legalidad por las siguientes razones: *De conformidad con el inciso a) del artículo 17 del Código Municipal, le compete al señor Alcalde Municipal ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general. Por otro lado, en acatamiento estricto del principio de legalidad (la Administración Pública solo puede hacer aquello que le esta expresamente autorizado) y revisadas las atribuciones legales del Concejo Municipal consagradas en el artículo 13 del Código, no se encuentra ninguna disposición que faculte al Concejo para recibir, conocer, estudiar, analizar, tramitar y otorgar permisos de construcción.*

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

Tampoco en la Ley de Construcciones ni en el Reglamento a dicha ley ni mucho menos en el Reglamento para el otorgamiento de permisos de construcción se encuentra disposición alguna que expresamente le asigne al Concejo Municipal tal potestad, competencia, función o atribución. En virtud de las reglas sobre la competencia insertas en la Ley General de Administración Pública (LGAP) y las disposiciones de autorregulación y las potestades dimanantes de su condición de administrar general y jefe de las dependencias municipales, corresponde al Alcalde en forma exclusiva y excluyente todo lo relativo a tales permisos. En el caso que nos ocupa atinente al Concejo Municipal, el cual se ha arrogado la competencia de conocer, analizar, tramitar y expedir permisos de construcción, sin que medie autorización legal expresa para ello, estamos en presencia de una usurpación de funciones públicas y por el lado del Alcalde, una declinación ilegal en el ejercicio de una potestad dimanante de la ley de la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales. En caso de existir un acuerdo del Concejo en sentido contrario a la ley a las reglas sobre la competencia, es deber del Alcalde hacer uso de la potestad de veto que la ley le otorga en el inciso d) del numeral 17 de comentario; en caso de persistir tal situación, debe obligatoriamente llevar el asunto por razones de ilegalidad ante el Tribunal Superior Contencioso Administrativo (artículo 156 del Código Municipal), o recurrir a la Jurisdicción Constitucional para enmendar tal ilegalidad y usurpación de funciones.

El acuerdo tomado por este Concejo viciado de unilateralidad, parcialidad y carente de sustento jurídico tiene su ratio legis en permisos de construcción otorgados a doña Jeannette cuya continuación ha sido suspendida por el Concejo; y la denuncia planteada por don Oscar y que da origen al acuerdo aquí impugnado deriva de un permiso otorgado a Corporación Agmacar. Siendo incompetente el Concejo para otorgar dichos permisos, toda actuación en relación con los mismos deviene ilegal y absolutamente nula. Establece un trato desigual para su representada, al omitir ordenar realizar inspecciones sobre las otras construcciones denunciadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a análisis y recomendación de la Dirección Jurídica

CAPITULO IV

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio CO-41A04 de Andrea Arce Barrantes, Secretaria. Como es de su conocimiento, la empresa RIJA Alturas, S.A., ha tramitado dos solicitudes de Permiso de Construcción, la primera solicitud con número de trámite 1471-2004, con el fin de construir una casa de habitación y que fue aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No.30-2004, dicha construcción contaba con un valor de ¢36.634.000.00; la segunda solicitud que fue tramitada es la número 3535, que fue aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 64-2004. Procedo a informarles que debido a un error en la transcripción de la información del trámite de Permiso de Construcción No. 3535, los datos suministrados en el informe CO 3804, corresponde al primer permiso otorgado (No.6254), ocasionando de esta manera una duplicidad de información, el permiso en cuestión era una revalorización del primer permiso por ampliación de terraza y cochera, con un valor de ¢7.097.000.00. Es por ese motivo que solicito respetuosamente que el trámite de solicitud de permiso de construcción No. 3535, sea modificado con el fin de que contenga la información correcta; de esta forma el trámite de permiso de construcción deberá leerse de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

➔ Trámite de Permiso de Construcción: # 3535-2004

Propietario : RIJA ALTURAS
Cédula : # 3-101-357646
Dirección de la propiedad : La Asunción, Alturas de Cariari, Lote 13-B
Dirección a notificar : La Asunción, Bosques de Doña Rosa, de la 4 rotonda 15 m norte, lote 10-N
Finca : 105532
Área de construcción : 60,00 m²
Destino de la construcción : Revalorización de Permiso de Construcción No. 6254 por concepto de ampliación de terraza y cochera
Valor de la construcción : ₡ 7.097.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-510625-83
- Artículo 6 Zona Residencial de Baja Densidad del Plan Regulador del Cantón de Belén
- Antecedente: Permiso de Construcción No.6254

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No. 3535 a nombre de RIJA ALTURAS, debido a que la ampliación de una casa de habitación con una terraza y cochera es conforme con los usos y requisitos de la Zona Residencial de Baja Densidad, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Modificar la información del trámite de solicitud de permiso de construcción No. 3535, aprobado en la Sesión Ordinaria No. 64-2004, en razón de lo expuesto en el Oficio CO-41A04. **SEGUNDO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No. 3535 a nombre de RIJA ALTURAS, debido a que la ampliación de una casa de habitación con una terraza y cochera es conforme con los usos y requisitos de la Zona Residencial de Baja Densidad, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

ARTICULO 15. Se conoce el Oficio CO-41A04 de Andrea Arce Barrantes, Secretaria. Remite el acuerdo tomado por la Comisión de Obras en la reunión Ordinaria No.41-2004, celebrada el 02 de noviembre del 2004; que textualmente dice:

Capítulo I

Tramites de Permisos de Construcción.

Artículo 1. Se conoce tramites de Permisos de Construcción.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: 4135-2004

Propietario : Municipalidad de Belén
Cédula : # 3-014-040209
Dirección de la propiedad : Barrio Escobal, Polideportivo de Belén.
Dirección a notificar : San Antonio, Palacio Municipal
Finca : 97911

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

Área de construcción : 113,00 m²
Destino de la construcción : Obras varias de reparación en el Gimnasio del Polideportivo
Valor de la construcción : ₡ 10.000.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-425450-81
- Exento de pago por ser obra municipal.
- Compra directa 060-2004, promovida por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
- Obra existente.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 4135, a nombre de la Municipalidad de Belén, debido a que la reparación del Gimnasio del Polideportivo de Belén es una obra conforme con los usos y requisitos de la Zona de Áreas Verdes del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 3908-2004

Propietario : Ana Patricia Aguilar Castro
Representante legal : no aplica
Cédula : # 1-914-516
Dirección de la propiedad : San Antonio, 175 m norte de la Municipalidad
Dirección a notificar : San Antonio, 250 m norte de la Municipalidad
Finca : # 143184
Área de construcción : 264,00 m²
Destino de la construcción : Construcción de dos locales comerciales y dos apartamentos
Valor de la construcción : ₡ 32.650.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-890091-2003
- Artículo 5° Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Planos constructivos OC-345473
- Visado Sanitario de fecha 05-10-2004 del Area de Salud Belén Flores.
- Reglamento de Construcciones, Capítulo de Espacios de Estacionamiento.
- Cobertura: 36%

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.3908-2004, a nombre de Ana Patricia Aguilar Castro, debido a que la construcción de dos locales comerciales y dos apartamentos son actividades conformes con los usos y requisitos de la Zona Residencial de Mediana Densidad. Además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción y cumple con la cobertura.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 3972-2004

Propietario : Turística H y P Inversiones S.A.
Cédula : # 3-101-207458
Dirección de la propiedad : La Asunción, Diagonal a entrada a Calle La Gruta

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

Dirección a notificar : La Asunción, Diagonal a entrada a Calle La Gruta
Finca : # 55825
Área de construcción : 314,00 m²
Destino de la construcción : Construcción de tapia lateral este
Valor de la construcción : ¢3.484.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-582624-99
- Artículo 4° Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Casa de habitación existente

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.3972-2004, a nombre de Turística H y P Inversiones S.A., debido a que la construcción de tapia lateral este es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 4003-2004

Propietario : María Lina Murillo Zumbado
Representante Legal : no aplica
Cédula : # 4-113-961
Dirección de la propiedad : San Antonio, 700 m este de Terminal de Buses
Dirección a notificar : San Antonio, 700 m este de Terminal de Buses
Finca : # 132266
Área de construcción : 42,00 m²
Destino de la construcción : Remodelación de fachada, cochera abierta
Valor de la construcción : ¢ 600.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-974143-91
- Artículo 4° Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Casa de habitación existente

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.4003-2004, a nombre de la señora María Lina Murillo Zumbado, debido a que la remodelación de la fachada y cochera abierta es una actividad conforme con los usos y requisitos de la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén y cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 4092-2004

Propietario : Carlos L. Soto Chacón
Representante Legal : no aplica
Cédula : # 4-121-298
Dirección de la propiedad : La Ribera, 75 m oeste del Cementerio
Dirección a notificar : La Ribera, 75 m oeste del Cementerio
Finca : # 47221
Área de construcción : 30,00 m²
Destino de la construcción : Remodelación de casa de habitación en área de cocina

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

Valor de la construcción : ₡ 1.000.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-411455-80
- Artículo 5° Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Casa de habitación existente

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.4092-2004, a nombre de Carlos L. Soto Chacón, debido a que a la remodelación del área de cocina de una casa de habitación existente es un actividad conforme con los usos y requisitos de la Zona Residencial de Media Densidad. Además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 4051-2004

Propietario	: Ana Elieth Soto Garro
Representante legal	: no aplica
Cédula	: # 1-702-746
Dirección de la propiedad	: La Ribera, 25 m sur del convento
Dirección a notificar	: La Ribera, 25 m sur del convento
Finca	: # 82223
Área de construcción	: 27,00 m²
Destino de la construcción	: Ampliación lateral del Area de dormitorio
Valor de la construcción	: ₡2.778.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-642-76
- Artículo 4° Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Casa de habitación existente
- Visado Sanitario del Area de Salud Belén Flores de 27-10-04
- Cobertura: 32%

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.4051-2004, a nombre de Ana Elieth Soto Garro, debido a que la ampliación lateral del Área de Dormitorio es una actividad conforme con los usos y requisitos de la Zona Residencial de Alta Densidad. Además cuenta con el visto bueno del Area de Salud Belén, con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción y cumple con la cobertura.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 3318-2004

Propietario	: Banco Improsa ced # 3-101-079906
Solicitante	: Desarrollos Técnicos ced # 3-101-035074
Dirección de la propiedad	: La Ribera, Calle El arbolito, 300 m oeste del Marriott
Dirección a notificar	: Curridabat, de MacDonald's 500 m sur y 75 m este
Representante legal	: Eduardo Gutiérrez Font
Finca	: # 39242
Área de construcción	: 206,00 m²
Destino de la construcción	: Construcción de Casa de Habitación

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

Valor de la construcción : ¢32.506.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-877559-2003
- Artículo 5° Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador del Cantón de Belén.
- Nota del Banco Improsa S.A. autorizando a la empresa Desarrollos Técnicos realizar los trámites que correspondan
- Planos de Construcción OC-344782 y OC-344781
- Construcción ubicada en la filial No. 10, cobertura 38%
- Antecedente: Permiso No. 6363-2004 de la sesión No. 64-2004 del 12-10-2004
- Visado Sanitario del Area de Salud Belén – Flores de 27-09-04

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.3318- 2004, debido a que la construcción de una casa filial No. 10 del proyecto Haciendas de La Ribera es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción y cuenta con el visto bueno del Área de Salud Belén – Flores.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 3803-2004

Propietario	: Corporación AGMACAR Ltda..
Representante Legal	: No aplica
Dirección de la propiedad	: # 3-102-251187
Dirección a notificar	: La Asunción, 25 m este de entrada a Calle Chompipes
Representante legal	: La Asunción, 25 m este de entrada a Calle Chompipes
Finca	: # 9050
Área de construcción	: 22.80,00 ml
Destino de la construcción	: sustitución de verja sobre muro existente, construcción de baranda en línea de propiedad y construcción de acera pública.
Valor de la construcción	: ¢ 500.000,00 según propietario

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-606490-2000
- Artículo 4 Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Casa de habitación existente.
- Oficio 4-2210, MOPT, línea No. 04-2079
- Oficio 043-2004, Unidad de Desarrollo Urbano
- Ley de Construcciones, Alineamientos, artículo 18, Obligaciones y Derechos.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Se recomienda someter a estudio por parte de los miembros del Concejo Municipal y remitir copia a la Dirección Jurídica con el fin de que sea analizado, debido a que la solicitud de permiso de construcción conlleva en el oficio anexo, la petición del propietario de construir las obras indicadas en la línea de propiedad, definida por un murete de piedra, el cual establece el límite entre la propiedad privada de Corporación Agmacar S.A. y la propiedad pública pag.2, inciso ii); lo anterior debido a que no existe procedimiento de expropiación para realinear la línea de propiedad privada hacia adentro de ella (pag. 3, inciso v). Todo lo anterior en concordancia con el artículo 18 Obligaciones y Derechos de la Ley de Construcciones, capítulo IV Alineamientos.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

➔ Trámite de Permiso de Construcción: # 3951-2004

Propietario	:	Municipalidad de Belén
Cédula	:	# 3-014-040209
Dirección de la propiedad	:	La Ribera, Cementerio Municipal
Dirección a notificar	:	San Antonio, Palacio Municipal
Finca	:	140398
Área de construcción	:	1.200,00 m ²
Destino de la construcción	:	Ampliación de Cementerio Municipal
Valor de la construcción	:	₡ 66.000.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-493224-83
- Artículo 5 Zona Residencial de Mediana Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Artículo 8 del Código Municipal, exenta de todo pago
- Planos Constructivos SJ-20201-EX
- Visado de Ingeniería Sanitaria, Ministerio de Salud
- Oficio SG-1349-2003 SETENA, Viabilidad Ambiental del Proyecto cementerio

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 3951-2004, a nombre de la Municipalidad de Belén, debido a que la ampliación del cementerio municipal cumple con lo solicitado por la SETENA, quien otorga la Viabilidad Ambiental y cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud y planos registrados en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitecto.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, señala que la Municipalidad inicio la construcción de la remodelación del Cementerio sin el respectivo permiso de construcción y eso no se puede permitir.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, apunta que la Comisión de Obras analiza en forma seria los permisos de construcción y si en el Concejo Municipal hay gente que podría realizar una mejor labor, está en la mejor disposición de dejar la Comisión de Obras, porque considera que algunas expresiones de compañeros respecto a permisos recomendados son muestra de desconocimiento del tema técnico, por lo tanto deja constancia que el trabajo de la Comisión de Obras es serio y no acepta que sea considerado un trabajo ligero.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, señala que nunca a cuestionado el trabajo de la Comisión de Obras, pero critica la forma poco responsable de cómo regidores aprueban los permisos de construcción y la Administración Municipal que no hace un control efectivo de las construcciones.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Mariana Chaves Rodríguez, Erick Villegas González, Lorena Venegas Zumbado, William Murillo Montero Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Marco Tulio Chacón Sánchez: PRIMERO: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6452, a nombre de la Municipalidad de Belén, debido a que la reparación del Gimnasio del Polideportivo de Belén es una obra conforme con los usos y requisitos de la Zona de Áreas Verdes del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **SEGUNDO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6453-2004, a nombre de Ana Patricia Aguilar Castro, debido a que la construcción de dos

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

locales comerciales y dos apartamentos son actividades conformes con los usos y requisitos de la Zona Residencial de Mediana Densidad. Además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción y cumple con la cobertura. **TERCERO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6454-2004, a nombre de Turística H y P Inversiones S.A., debido a que la construcción de tapia lateral este es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **CUARTO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6455-2004, a nombre de la señora María Lina Murillo Zumbado, debido a que la remodelación de la fachada y cochera abierta es una actividad conforme con los usos y requisitos de la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén y cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **QUINTO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6456-2004, a nombre de Carlos L. Soto Chacón, debido a que a la remodelación del área de cocina de una casa de habitación existente es un actividad conforme con los usos y requisitos de la Zona Residencial de Media Densidad. Además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **SEXTO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6457-2004, a nombre de Ana Elieth Soto Garro, debido a que la ampliación lateral del Área de Dormitorio es una actividad conforme con los usos y requisitos de la Zona Residencial de Alta Densidad. Además cuenta con el visto bueno del Área de Salud Belén, con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción y cumple con la cobertura. **SETIMO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6458- 2004, a nombre de Banco Improsa, debido a que la construcción de una casa filial No. 10 del proyecto Haciendas de La Ribera es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción y cuenta con el visto bueno del Área de Salud Belén – Flores. **OCTAVO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6459-2004, a nombre de la Municipalidad de Belén, debido a que la ampliación del cementerio municipal cumple con lo solicitado por la SETENA, quien otorga la Viabilidad Ambiental y cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud y planos registrados en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitecto.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Mariana Chaves Rodríguez, Erick Villegas González, Lorena Venegas Zumbado, William Murillo Montero Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Marco Tulio Chacón Sánchez: Se recomienda someter a estudio por parte de los miembros del Concejo Municipal y remitir copia a la Dirección Jurídica con el fin de que sea analizado, debido a que la solicitud de permiso de construcción conlleva en el oficio anexo, la petición del propietario de construir las obras indicadas en la línea de propiedad, definida por un murete de piedra, el cual establece el límite entre la propiedad privada de Corporación Agmacar S.A. y la propiedad pública; lo anterior debido a que no existe procedimiento de expropiación para realinear la línea de propiedad privada hacia adentro de ella. Todo lo anterior en concordancia con el artículo 18 Obligaciones y Derechos de la Ley de Construcciones, capítulo IV Alineamientos.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

La Alcaldesa Suplente Marielos Segura Rodríguez, plantea los siguientes asuntos:

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 16. Se conoce Oficio AM-O-272-2004 del Alcalde Víctor Víquez Bolaños, dirigido al Director Escuela de Arquitectura y Urbanismo Marco Valverde Rojas, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Centro Académico San José. Hace del conocimiento el interés que tiene la Municipalidad en el planteamiento de una propuesta de desarrollo urbano para el Cantón, en la que se aborde entre otras cosas la problemática actual en lo que se refiere a una propuesta ante la situación del Río Burío, ya que en los últimos meses se han presentado una serie de acontecimientos relacionados con la ribera de dicho río que atraviesa el sector central del Cantón. La zona mencionada es un área altamente poblada en donde esta en riesgo la seguridad de muchos de nuestros ciudadanos debido a las equivocadas intervenciones urbanas que se han dado anteriormente por lo que requieren completar la información con estudios o investigaciones confiables que se apeguen a las directrices del Plan Nacional de Desarrollo Urbano, que ofrezcan soluciones viables a la problemática del Cantón, las cuales puedan ser tomadas en cuenta para la actualización del Plan Regulador de Belén.

Aprovecha la oportunidad para que la estudiante Marianela Venegas Venegas, realice su proyecto de graduación sobre un plan de desarrollo urbano para Belén, con soluciones concretas y realizables.

ARTICULO 17. Retoma la Licitación por Registro No.012-2004 “Servicios de Limpieza en los edificios municipales del Cantón de Belén”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Se otorga el aval de inicio del proceso de la Licitación por Registro No.012-2004 “Servicios de Limpieza en los edificios municipales del Cantón de Belén”.

ARTICULO 18. Retoma la Licitación por Registro No.014-2004 “Remodelación del edificio principal, obra terminada”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Otorgar el aval de inicio del proceso de la Licitación por Registro No.014-2004 “Remodelación del edificio principal, obra terminada”.

ARTICULO 19. Se conoce el Oficio AM-M-386-2004, donde remite el Oficio DO-00268-2004 del Director Area Técnica Operativa y Desarrollo Urbano Ing. José Luis Zumbado Chaves, el cual cita: Con complemento al oficio DO.261-2004 de fecha 21 de octubre del 2004, donde se presento el Plan de Acción para la construcción del nuevo Edificio Municipal, informa:

- " El proceso de licitación correspondiente a Servicios Profesionales que incluye anteproyecto, planos constructivos debidamente tramitados y supervisión de obra, inicia en noviembre de 2004 y finaliza en noviembre de 2005, con la entrega formal de los planos de interés y demás documentación.
- " El proceso de licitación correspondiente a Obra Terminada del nuevo Edificio Municipal inicia en enero de 2006 y finiquita en agosto de 2007.
- " En ambos casos se utilizan tiempos máximos correspondientes a licitaciones públicas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 20. Invita el próximo lunes 08 de noviembre, al Taller de Sensibilización en coordinación con la Comisión de Accesibilidad, que se realizará en la Casa de la Cultura, de 8:00 am a 4:00 pm.

ARTICULO 21. A raíz del acuerdo de la Sesión 64-2004, respecto a la reunión para comentar resultados de Estudio sobre Inversiones, con la Auditoria Interna, se convoca a reunión el martes 09 de noviembre a partir de las 5:00 pm en la Sala de Sesiones.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, solicita que dicha reunión se programe para el jueves 18 de noviembre, a partir de las 5:00 pm.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 18 de noviembre a partir de las 6:00 pm, con la siguiente Agenda:

- " Atención al Auditor Interno.
- " Audiencia al Director y Junta Administrativa del Liceo de Belén para presentar inquietudes sobre el futuro de los proyectos a implementar en el Liceo para 2005.

ARTICULO 22. Se conoce el Oficio AM-O-279-2004 del Alcalde Víctor Viquez Bolaños, dirigido a José Zamora Madrigal, SAMA VALORES, S.A., la Alcaldía informa que una vez analizados los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias 37-2004 y 55-2004, ambas del Concejo Municipal que disponían comprar un lote a la Empresa SAMA VALORES, S.A., folio real 2138994-000, en un área de 2500 metros, para instalar un centro de acopio, se considera que la compra en cuestión resulta técnica y presupuestariamente improcedente. En virtud de lo anterior la Alcaldía, lamenta lo sucedido y agradece las múltiples gestiones realizadas en el presente asunto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia a la Comisión de Asuntos Ambientales para su información.

CONSULTAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL.

ARTICULO 23. El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, pregunta si le pueden entregar una copia del informe del superávit 2003 y como esta la ejecución. También si le pueden informar sobre los egresos del año 2004 y los aportes a las asociaciones los cuales no superan el 30%.

ARTICULO 24. La Regidora Propietaria Lorena Venegas Zumbado, manifiesta que respecto al tema de obras publicas, como va el alcantarillado en Barrio Horacio Murillo Montes de Oca.

ARTICULO 25. La Síndica Suplente Ligia Delgado Zumbado, denuncia que la señora Margarita Jiménez presento hace unas semanas un documento por la problemática que tiene en su propiedad con el colindante Corporación Agmacar y el domingo 31 de octubre, pudo constatar que el señor Javier Viquez de Corporación Agmacar, desvía las aguas jabonosas a la propiedad de la señora Jiménez.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, avala que aparentemente la servidumbre se convirtió de aguas pluviales a aguas servidas, por lo tanto solicita que la Alcaldía Municipal informe a este Concejo lo actuado.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, cree que hay una denuncia en la Defensoría de los Habitantes y la Alcaldía Municipal, esta verificando las recomendaciones dadas en el sitio, por lo tanto el día de mañana se realiza inspección en el lugar por parte de la Unidad de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 26. La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, formula que el señor Oscar Zumbado, presento una denuncia sobre la construcción de AGMACAR, donde igualmente deben respetar el retiro y caso contrario debe demolerse la obra, porque todos los ciudadanos deben acatar las leyes.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, se refiere a que el tema ya lo hablo con el encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano y el proceso constructivo esta clausurado por parte del Inspector de Construcciones.

ARTICULO 27. El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, le solicita a la Alcaldía Municipal le aclaren en que momento procesal esta la situación de la Empresa Albiplas.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, cita que el Recurso de Amparo fue declarado sin lugar y le parece que hay una apelación ante el Tribunal Contencioso.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, habla que también se debe emplazar a esta empresa con el Ministerio de Salud.

ARTICULO 28. El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, expresa que el belemita haciendo alarde de ese enorme comportamiento hacia lo creativo y de aprovechar los momentos y en razón de la poca inspección constructiva, el Comité Comunal de Deportes de La Ribera el domingo 31 de octubre, coloco una malla en la cancha de La Ribera que no tiene permiso de construcción, esto porque la gente ve las cosas y ahora lo hace la iglesia, los vecinos y hasta los comités comunales, de construir sin el respectivo permiso de construcción.

ARTICULO 29. La Síndica Propietaria Rita Guido Quesada, enumera que en el Residencial Zayqui, se tienen problemas con los buses y automóviles que recogen a los estudiantes del Colegio Santa Margarita, por lo tanto consulta si los dirigentes de la escuela, tienen el deber de construir un parqueo para el estacionamiento de dichos vehículos.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, manifiesta que hace algunas semanas denunció el posible congestionamiento vial que se daría en la salida del Residencial Belén, con la construcción del nuevo centro educativo, propuso que el acceso al Centro Educativo debía ser por el costado este de la propiedad y no por el costado norte, eso va a ser un problema serio porque por la Calle El Arbolito también transitan camiones pesados.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, piensa que se puede pedir a las escuelas privadas que están ubicadas sobre rutas nacionales, que realicen las obras necesarias para asegurar la seguridad de los estudiantes, por medio de islas u otras obras frente a sus propiedades, para evitar esta problemática, tal y como sucedió frente a la empresa Amanco.

El señor Desiderio Solano Moya, plantea que es problema del Plan Regulador, donde no se contemplo áreas para instituciones educativas, porque ahora se instalan hasta en zonas residenciales.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

La Regidora Suplente María Lorena Vargas Víquez, presenta que en cuanto a las condiciones de un centro educativo quien especifica las entorno debe ser el Ministerio de Salud, porque son quienes tienen la potestad.

El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas Miranda, respalda que estamos en presencia de situaciones que no se previeron, pero es cierto que dadas las condiciones al día de hoy, este Concejo Municipal puede hacer un análisis al respecto, por que hay un peligro hasta para el estudiantado, por ahí se puede comenzar ya que por ejemplo en el caso del Colegio Santa Margarita se dispone de terreno para un parqueo, piensa que el asunto no es tan difícil, porque tenemos la potestad para exigir a los centros educativos un parqueo, el cual necesitan para la seguridad de todos, para dejar de tener ese sufrimiento.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, propone que las escuelas privadas requieren un parqueo grande para autobuses, busetas y padres de familia, que de la oportunidad de abordar los medios de transporte y seguridad a los estudiantes y profesores. Por otra parte a través de la Alcaldía Municipal, se debe solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes asesoría para solucionar estas anomalías.

La Alcaldesa Suplente Marielos Segura Rodríguez, expone que lo que hace falta es un Inspector de Transito.

ARTICULO 30. El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, informa que el miércoles 27 de octubre, asistió a la reunión del Programa Capullo en el Colegio Santa Margarita y se dio cuenta que en el edificio administrativo el alero invade la acera y el edificio no respeta el retiro frontal, por lo tanto consulta si eso es legal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal atender las consultar presentadas por los Regidores(as) en los Artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 31. El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, aclara que el día de hoy le preparo dos informes a la Alcaldía Municipal, para que sean enviados a la Defensoría de los Habitantes, todos relacionados con el problema de límites.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 32. Se conoce Oficio AI-64-2004 del Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón C. Remite el **INFORME NO.INF-AI-10-2004, CONTRATACION DE SERVICIOS CONTABLES Y SECRETARIALES REALIZADA POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION PARA DOS ASOCIACIONES DEPORTIVAS.** Este estudio se efectuó en atención a solicitud del Concejo, según acuerdo tomado en la sesión 32-2004. Del estudio y de la información a la que tuvo acceso la Auditoría, se concluye que los servicios contables y secretariales contratados por ese Comité, para la Asociación Deportiva Belén Atletismo y para la Asociación Deportiva Belén Fútbol, tramitados por medio de las compras directas No.040-2002 y 045-2002, fueron prestados por las personas contratadas y fueron recibidos a satisfacción, en su oportunidad por esas asociaciones. Se determinó que el contador que contrató el Comité, para actualizar la información contable de la Asociación Deportiva Belén Atletismo, no estaba afectado por las prohibiciones establecidas en el artículo 22 de la Ley de Contratación Administrativa.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Convocar al Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón C., el jueves 18 de noviembre, a partir de las 6:00 pm a Sesión Extraordinaria.

INFORME DEL AREA DE SERVICIOS PUBLICOS.

ARTICULO 33. Se conoce Oficio ASP-290-2004 del Director Allen Moya Solano, dirigido al señor Jaime Chaves León. Con relación al acuerdo del Concejo Municipal Ref.5826-04, con respecto a los lixiviados que dejan los camiones de WPP, informa que los días 10 de setiembre y 12 de octubre se procedió a recoger las pruebas correspondientes y el traslado de cargos se realizó mediante los memorandos ASP-252-2004 y ASP-278-2004 y de acuerdo a la resolución No.39-2004 se procedió a aplicar la primera multa, la segunda se encuentra en el tramite de la Oficina de la Alcaldía. Según le informa el inspector del servicio, la situación se corrigió para esta semana.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, menciona un reconocimiento al funcionario, ya que desde la denuncia el Director del Area de Servicios Públicos Allen Moya Solano, le ha informado lo actuado al respecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Reconocer al Director del Area de Servicios Públicos Allen Moya Solano, la atención pronta de la denuncia y las acciones respecto a corregir el derrame de lixiviados en la recolección de basura.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN.

ARTICULO 34. Invitan a la Inauguración de los XVII Juegos Deportivos Escolares Belén 2004 el jueves 04 de noviembre a las 8:00 am en el Gimnasio del Polideportivo de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Informar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que el Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, asistirá en representación del Concejo Municipal.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTICULO 35. Se conoce Oficio MEM-UT-183-2004 de Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador. Remite la cantidad de patentes aprobadas y retiradas por parte de la Unidad Tributaria en el periodo comprendido entre los meses de julio, agosto y setiembre.

Patentes	Cantidad
Aprobadas	42
Retiradas	18
Resoluciones de Casos	20
Totales	80

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, razona que respecto al cuadro anterior, el mismo debe contener mas información de las patentes tramitadas por la Unidad Tributaria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Unidad Tributaria, que en adición al Oficio MEM-UT-183-2004, se solicita el nombre del solicitante de la patente, la ubicación y la actividad a desarrollar.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 36. Se conoce Oficio UT-197-2004 de Gonzalo Zumbado Zumbado, dirigido a la señora Deyanira Alfaro Jiménez, Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera. **Solicitud de Patente Temporal de Licor, para los Festejos Cívicos Parroquiales de La Ribera.** En atención a su nota S/O de fecha 13 de octubre, donde solicita Patente Temporal de Licores, para la instalación de puestos de venta de cerveza y licor en los Festejos Cívicos Parroquiales de La Ribera a realizar los días 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11 y 12 de diciembre, manifiesta lo siguiente: En cuanto a la patente provisional de licores, manifiesta que el Concejo Municipal, será responsable de aprobar patentes provisionales como lo establece el Reglamento a la Ley de Licores Decreto No.17757-G de 28 de setiembre de 1987. No se permitirá en ningún caso la venta de licores en ferias escolares, colegios y centros de enseñanza y en otro tipo de actividades similares que no califiquen como fiesta cívica o patronal. Resuelve: Aprobar parcialmente la actividad solicitada, paralelamente remite memorando al Concejo Municipal para que analice la posibilidad de otorgar la Patente provisional de licores a la Asociación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la patente provisional de licores a la Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera, para los Festejos Cívicos Parroquiales de dicho distrito, los días 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11 y 12 de diciembre. **SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la Policía Municipal y Policía Administrativa para su información.

CAPITULO VI

ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO 37. Se atiende a los señores Alexis Zumbado Venegas y Sonia R. Ugalde Vega, quien consideran que por favor les expliquen cual es la razón o motivo, por el cual el día 29 de octubre se le notifico que respecto a los dos locales de la parada de autobuses, no continuaran con el convenio de alquiler, ya que es una noticia muy dura, pues cuenta con 45 años de edad y difícilmente encontrara un trabajo, además alquila el local desde el año 1981 y cualquier trabajo del local lo ha realizado sin molestar a la Municipalidad y eso ha sido una noticia muy dura que no esperaba porque es el futuro de su familia.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, indica que comprenden la inquietud porque es la fuente primaria de ingresos de su familia y no es idea del Concejo Municipal afectarlo, y menos poner en riesgo a su familia, afectando el sustento a que todo individuo tiene derecho por medio del trabajo. Pero se requiere en Belén un cambio en la terminal de autobuses, para hacerla mas segura, funcional, mas atractiva turísticamente y que de mejor impresión al usuario. Existen propuestas para se instalen artesanías y dar una mejor imagen de la terminal de autobuses. El caso de la señora Petronila Rojas y el suyo fueron transferidos a la Alcaldía, para que sean atendidos por el Area de Desarrollo Social para buscar otras opciones.

El señor Alexis Zumbado Venegas, cuenta que en una parada lo primordial es una venta de golosinas, hasta el mismo café para los choferes de autobuses, algo que le ha hecho sentir bien en los últimos 20 años, es que cierra en horas de la madrugada y mucha gente le ha servido para comprar leche – pan y hasta sentirse abrigados porque les da seguridad, siempre ha estado atento para que a la parada no se arrimen ni drogadictos, ni borrachos, por eso siempre llama a la Policía Municipal, pero no esperaba que después de 24 años de tener el negocio no sigan con el contrato, por lo tanto solicita que se reconsidere la decisión.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, opina que es importante que existan Belemitas que se preocupen por el Cantón y por sus derechos. Es importante que vengan con confianza al Concejo para conocer la situación que los aqueja, pero este es un asunto legal de vencimiento de contratos y se trasladara a la Alcaldía Municipal para que dialogue con su persona para que sean tomadas en cuenta sus inquietudes, por lo tanto le agradece la visita y espera que tome las recomendaciones y que actúe de conformidad con lo recomendado.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, señala que en el acuerdo que se aprobó hay dos aspectos que debe tener claros, uno se refiere a que en razón de los dos contratos, los cuales dicen que tres meses antes de su vencimiento debe la Administración notificarle la no continuación de los mismos, entonces la recomendación de la Dirección Jurídica fue esa, pero podríamos estar sujetos todavía a una negociación, porque la notificación puede hasta ser recurrida si sus intereses están siendo afectados, lo peor que puede hacer es no hacerlo, porque si bien es cierto la Alcaldía tiene la intencionalidad de darle a la parada de autobuses otro manejo, eso no descarta que personas como usted puedan seguir siendo sujetos de manejar un puesto, por eso la notificación es una prevención y en los próximos 5 días usted debería señalar a la Alcaldía Municipal su deseo de continuar con el local, como acción para recurrir el acto administrativo que le fue notificado, es su derecho.

El señor Alexis Zumbado Venegas, siente que perdió el local de la Gruta del Maíz, porque tuvo que devolver la patente de licores que se le había otorgado. Por otra parte, le agradece al Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero la recomendación, además informa que tiene guardados todos los contratos, recibos y patentes. Además dialogara con el Alcalde Municipal. También informa que de la Municipalidad envían funcionarios a pegar información en las paredes de la parada de autobuses lo cual afea el lugar, también tiene la problemática que los muchachos utilizan la acera para brincar con sus bicicletas y también cuenta que en el local de la esquina le han hecho muchas ofertas de alquiler del local, pero no ha cedido, tal y como lo estipula el contrato firmado con la Municipalidad.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, ratifica que es importante que se acerque a la Alcaldía Municipal y dialogue con el Alcalde Municipal, pero le recomienda que se asesore con un abogado, para ver que puede hacer, para hacer valer sus derechos.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, sugiere que es importante que se acerque a la Alcaldía Municipal y empiece a buscar un dialogo que pueda ser productivo para todas las partes, por que la idea es darle una cara diferente a la parada de autobuses, pero había que notificar a los inquilinos antes de que el plazo se venciera. Finalmente le solicita que no debe dejar de asesorarse legalmente, porque tiene 5 días hábiles para apelar el acto.

Sin más asuntos por tratar a las 9:58 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Licda. Mariana Chaves Rodríguez
Presidenta Municipal